



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, **29 DIC 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-7561-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Alimentos propicia la adquisición de insumos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 8223/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que constan a fojas 129 a 284 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 289 a 292 consta el Acta de Apertura N° 15/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 30, 79, 80, 81, 86, 88, 108, 129, 139, 156, 164, 174, 175, 176, 189, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 205 y 211 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 106, 172, 182, 184, 187, 188, 190 y 203 no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que en relación con el renglón N° 59, de las constancias de fs. 1112/1159 surge que no resulta necesaria su adquisición por lo que corresponde dejarlo sin efecto.

Que a fojas 1254 a 1370 mediante Dictamen de Evaluación N° 29/2016, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 70, 130, 131 y 179 a la firma BIOQUÍMICA S.R.L (CUIT: 30-64216922-6), para el renglón N° 6 a la firma SATIA S.R.L (CUIT: 33-63959840-9), para los renglones N° 133 y 134 a la firma MONTEBIO S.R.L (CUIT: 30-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70825006-2), para los renglones N° 102, 103, 177 y 210 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1), para los renglones N° 127, 128, 132, 155 y 183 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-69313680-2), para los renglones N° 1, 25, 26, 33, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 107, 124, 125, 126, 141, 144, 149, 150, 169, 202, 206, 207 y 208 a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT: 20-35253217-8), para los renglones N° 77, 78 y 104 a la firma RAÚL JORGE POGGI (CUIT: 20-08336759-9), para los renglones N° 53, 65, 74, 75, 97, 98, 99, 110, 112, 113, 119, 120, 121, 122, 123, 146, 147, 148, 163, 168, 178, 180, 185, 186, 195, 199, 200 y 201 a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I (CUIT: 30-54167722-0), para los renglones N° 23, 87, 116, 157 y 204 a la firma OMNILAB S.R.L (CUIT: 30-69123649-4), para el renglón 117 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-69511688-4), para el renglón 135 a la firma EMBIOTEC S.R.L (CUIT: 30-71217097-9), para los renglones 18, 19, 20, 21, 22, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 105, 111, 114, 115, 118, 137, 138, 140, 142, 143, 153, 154, 161, 166, 167, 170, 171, 173 y 181 a la firma PROCIENAR S.A (CUIT: 30-71021736-6), para los renglones 2, 3, 4, 8, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 71, 72, 73, 76, 109, 136, 145, 151, 152, 158, 159, 160, 162, 165 y 209 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A (33-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

57611332-9) por ser las ofertas más económicas que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 4/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 30, 79, 80, 81, 86, 88, 108, 129, 139, 156, 164, 174, 175, 176, 189, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 205 y 211 de la Licitación Privada N° 4/2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 106, 172, 182, 184, 187, 188, 190 y 203 de la Licitación Privada N° 4/2016.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el renglón N° 59 de la Licitación Privada N° 4/2016.

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma BIOQUÍMICA S.R.L (CUIT: 30-64216922-6) los renglones N° 70, 130, 131 y 179 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$112.569,00.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase a la firma SATIA S.R.L (CUIT: 33-63959840-9) el renglón N° 6 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L (CUIT: 30-70825006-2) los renglones N° 133 y 134 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$12.794,00.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1) los renglones N° 102, 103, 177 y 210 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$506.620,00.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30-69313680-2) los renglones N° 127, 128, 132, 155 y 183 de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON 73/100 (\$151.513, 73.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma EMILIANO DEL PEÓN (CUIT: 20-35253217-8) los renglones N° 1, 25, 26, 33, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 107, 124, 125, 126, 141, 144, 149, 150, 169, 202, 206, 207 y 208 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS CIENTO Y SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$57.560,00.-).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícanse a la firma RAÚL JORGE POGGI (CUIT: 20-08336759-9) los renglones N° 77, 78 y 104 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$123.258,00.-).

ARTÍCULO 12°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA S.A.C.I (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 53, 65, 74, 75, 97, 98, 99, 110, 112, 113, 119, 120, 121, 122, 123, 146, 147, 148, 163, 168, 178, 180, 185, 186, 195, 199, 200 y 201 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$539.433,00.-).

ARTÍCULO 13°.- Adjudícanse a la firma OMNILAB S.R.L (CUIT: 30-69123649-4) los renglones N° 23, 87, 116, 157 y 204 de la Licitación Privada N° 04/2016 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 71/100 (\$81.321,71-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
- 14246

ARTÍCULO 14°.- Adjudicase a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-69511688-4) el renglón N° 117 de la Licitación Privada N° 04/2016 por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 96/100 (\$2.066,96.-).

ARTÍCULO 15°.- Adjudicase a la firma EMBIOTEC S.R.L (CUIT: 30-71217097-9) el renglón N° 135 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00.-).

ARTÍCULO 16°.- Adjudicase a la firma PROCIENAR S.A (CUIT: 30-71021736-6) los renglones N° 18, 19, 20, 21, 22, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 105, 111, 114, 115, 118, 137, 138, 140, 142, 143, 153, 154, 161, 166, 167, 170, 171, 173 y 181 de la Licitación Privada N° 4/2016 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$194.157,00.-).

ARTÍCULO 17°.- Adjudicase a la firma QUIMICA CORDOBA S.A (33-57611332-9) los renglones N° 2, 3, 4, 8, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 71, 72, 73, 76, 109, 136, 145, 151, 152, 158, 159, 160, 162, 165 y 209 de la Licitación Privada N° 04/2016 por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 52/100 (\$86.721,52.-).

ARTÍCULO 18°.- La suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$7.816,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 19°.- La suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 20°.- La suma de PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (1.039,20.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 21°.- La suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 28/100 (\$4.126,28.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 22°.- La suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$784,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 23°.- La suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 (\$14.348,22.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 24°.- La suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 99/100 (\$1.555.290,99.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2016.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 25°.- La suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 (\$109.675,33.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 26°.- La suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$8.662,10.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2016.


ARTÍCULO 27°.- La suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$172.872,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 28°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7561-16-6

DISPOSICION N° **14246**

EO


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.